

Congreso ✓

Nº 3360



*Sección Administrativa*

Clase .....

Serie .....

Materia .....

Asunto .....

Mayo - 30 - Setiembre 5

1832

loongress

Nº

~~Estado 15~~

1832

Setiembre

~~no. de 1832~~

-5-

despachados por el Congreso en

varios meses de 1832

~~trabaja~~

De

24

A  
Abril 1832

RELACION DE LOS NEGOCIOS QUE HA DESPACHADO EL  
CONSEJO REPRESENTATIVO EN EL MES QUE FINA.

Con fecha 1º se otorgó la sancion á la Ley que reglamenta el Consejo, decretada por la Asamblea en 23. de Abril ultimo.

Con fecha 2 se acordó pasar al Gobierno nota por la Secretaria para que se sirviese llamar á los Diputados Suplentes Ciudadanos Manuel Fernandez, y Jose Francisco Fonceca con el fin de que prestasen el juramento como individuos del Tribunal de Suplentes: se contestó al Ministro General recibo de los decretos expedidos por el Presidente de la Republica de 15. de Marzo, 3 y 7 de Abril del presente año, el primero convocando á los Pueblos del Salvador á practicar elecciones para la renovacion total de sus Supremas Autoridades: El 2º por el que reasume el Mando Supremo del mismo Estado, y el 3º levantando un empréstito forso de cien mil pesos.

Con fecha 3 se sancionaron los decretos de la Asamblea de 27 de Abril: el uno que establece fondos para las Villas de Bagaces, y Cañas; y el otro que declara el concepto en que se debe entender la Ley de 24. de Marzo del presente año sobre amortizacion de la deuda publica del Estado: se negó la sancion al decreto de 25. de Abril próximo pasado que establese un fondo Municipal en los terrenos de la Villa de Escasú por consideraciones que ocurrieron al Consejo: se recibió por el Presidente del mismo, juramento al Diputado Suplente Ciudadano Jose Francisco Fonceca, como individuo del Tribunal que ha de conocer en las causas contra los Magistrados de la Corte Superior de Justicia.

Con fecha 4. se dirigió una exposicion á la Asamblea exijiendole el expediente creado sobre acusaciones contra los mismos Magistrados: se avisó al Ciudadano Ministro General de haberse juramentado á los Diputados Ciudadanos Presbitero Jose Ana Ulloa y Jose Francisco Fonceca como individuos del mismo Tribunal.

Con fecha 7 se sancionó la Ley de 25 de Abril que establece un fondo Municipal sobre los terrenos de Escasú en virtud de haber sido satisfecha con unanimidad de votos por la Asamblea: fue devuelto á la misma sin sancion el decreto de 27 de Abril por el que se suprimen varios articulos de la Ley adicional de 3. de Julio de 830.

Con fecha 8. se hizo lo propio con la Ley de 3. del presente que dispensa las formalidades prevenidas por los articulos 44. y 96. de la Ley de 14. de Febrero del año próximo pasado en quanto á la distribucion y repartimiento de causas con los mas que expresa.

Con fecha 11 se negó la sancion á la Ley de 4 del mismo que dicta reglas para compeler á los Padres de familia á fin de que dediquen á sus hijos á las Escuelas de primeras letras.

Con fecha 12 se dió el pase correspondiente á la Ley de 3 del corriente que dispensa las formalidades de los articulos 44. y 96. de la de 14. de Febrero del año anterior en quanto á la distribucion

1832  
y repartimiento de causas, por haberla ratificado la Asamblea.

Con fecha 14. se sancionó el reglamento interior para Municipalidades, decretado en 7. del corriente: ratificada por la Asamblea la Ley de 4. del mismo que dicta reglas para compeler á los Padres de familia á fin de que dediquen sus hijos á las Escuelas de primeras letras, se le dió el pase correspondiente: se contestó al Ministro haberse recibido exemplares de la Gazeta Federal numeros 48. y del Boletin oficial del Estado de Guatemala numeros 15. 16. y 17.

Con fecha 21. se negó la sancion al decreto de 11 del corriente que dispone que el oficial mayor del Gobierno debe tener la edad de veinte y tres años designada en el articulo 22. de la Ley fundamental: del Estado se satisfiso á la nota del Ciudadano Ministro General fecha 21 por la que participa hallarse dispuesto el Diputado Suplente Ciudadano Manuel Fernandez á prestar el juramento: se pasó nota á los Diputados Suplentes Ciudadanos Jose Ana Ulloa, y Jose Francisco Fonceca para que compareciesen el dia 22. á tomar posesion de sus destinos.

Con fecha 22 se recibió juramento por el Presidente del Cuerpo al Diputado Suplente Ciudadano Manuel Fernandez.

Con fecha 23. se nombró una Comicion compuesta de los Consejeros Ciudadanos Presbitero Doctor Juan de los Santos Madriz, y Manuel Garcia Escalante, para que estendiesen su dictamen en la Ley de 15. del presente que dá nueva planta á la Corte Superior de Justicia: Se contestó á la Secretaria del Tribunal de Suplentes su nota fecha 22 en que participa hallarse instalado aquel Tribunal.

Con fecha 25. dió cuenta la Comicion con el dictamen relativo á la Ley de 15. ya citada, y con esta misma fecha se le negó la sancion.

Con fecha 29. se avisó al Ministerio General haberse recibido los impresos venidos por el ultimo Correo y que comunicó para conocimiento del Consejo: lo propio se hizo con dos exemplares de Aranceles para los Secretarios de la Corte Superior de Justicia.

Nota: tambien se ha despachado lo concerniente al Tribunal Superior de cuentas en los dias que no han ocurrido asuntos pecu-  
liars al Consejo.—San Jose Mayo 30. de 1832.—Jose Ancelmo Sancho.  
Secretario.

Es copia.

Calvo.

Junio 1832

RELACION DE LOS NEGOCIOS QUE HA DESPACHADO EL CONSEJO EN EL MES QUE FINALISA.



CON fecha 1º se contestó al Tribunal de Suplentes la nota de 28. de Mayo ultimo por la que participa haberse nombrado al Ciudadano Jose Maria Echavarría para Pro-Secretario del mismo: igualmente se le acusó recibo de la comunicacion que hace en igual fecha incertando el auto proveido en el Expediente de acusacion contra el Ex-Presidente de la Corte Superior de Justicia Licenciado Ciudadano Braulio Carrillo absolviendole del cargo contenido en el decreto de 19 de Junio de 830.

Con fecha 6. se acordó llamar por la Secretaría al Vice-Gefe del Estado para que tomase asiento en su destino en virtud de haberse cumplido el termino de licencia que se le concedió.

Con fecha 7 bolvió al exercicio de sus funciones el referido Vice-Gefe como Presidente nato del Cuerpo: se acusó recibo á la Secretaría del Tribunal de Suplentes de su nota fecha 5 del que espira por la que comunica el Auto que aquel Tribunal proveyó en el Expediente de acusaciones contra el Ex-Presidente y Magistrados de la Corte Superior de Justicia declarando haber sido arreglados los prosedimientos de estos funcionarios y quedar por lo mismo absueltos.

Con fecha 9. se negó la sancion al Reglamento de la Corte Superior de Justicia decretado en 15 de Mayo ultimo por observaciones que ocurriéron al Cuerpo.

Con fecha 12. se avisó al Ministerio General haber sido devuelta á la Asambléa la Ley ante dicha.

Con la de 22 se mandó contestar al mismo Ministerio haberse recibido el decreto del Congreso Federal de 23. de Abril del presente año que previene rijan en el Estado del Salvador las garantías individuales que establece la Constitucion Federal: lo propio se hizo con el que emitió el Vice-Presidente de la Republica en 17 de Mayo rebocando el decreto de 6 de Febrero ultimo que rebaja el 5 por ciento sobre los generos y efectos prosedentes de Belize.

Con fecha 26. se concedió al Gefe Supremo el permiso que solicitó para pasar á reconocer personalmente la nueva vereda de Sarapiquí.=San Jose Junio 30. de 1832=Jose Ancelmo Sancho Secretario.

Es copia.

Calvo.

3

RELACION DE LOS NEGOCIOS QUE HA DESPACHADO EL  
CONSEJO EN EL MES DE JULIO PROXIMO PASADO.

Julio 1832

Con fecha 6 se contestó al Ministerio General recibo de dos Decretos del Congreso Federal el uno de 18 de Mayo del presente año que autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para exigir un empréstito forzoso hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, y el otro de 26 de iden admitiendo al Vice-Presidente de la Republica la renuncia que ha hecho de este destino: se resolvió á la consulta que hace el Supremo Gobierno fecha 5 de Julio proximo pasado, pidiendo dictamen para convocar la Asamblea con el fin de que se ocupe de los puntos que la misma consulta expresa.

Con fecha 13 se dijo al Gobierno que si estimaba de necesidad incluir en la convocatoria las acusaciones que intentan hacer á la Asamblea contra la Corte Superior de Justicia los Ciudadanos Sabino Castillo, y Pedro Cesar, podia hacerlo. Asi mismo se le dijo agregase á la convocatoria el punto de escrutinio de Listas de que debe ocuparse la Legislatura concérniente á la eleccion de Vice-Presidente de la Republica.

Con fecha 17 se acusó al Ministerio General recibo del Decreto expedido por el Supremo Gobierno en 13 del mismo, convocando extraordinariamente la Asamblea para el dia 19 con objeto de que se ocupe de los negocios que el expresado decreto indica: se llamó al Consejero Suplente Ciudadano Camilo Mora para que el mismo dia 19 se presentase á tomar aciento de su destino por hallarse ausente uno de los propietarios.

Con fecha 21 se acusó á la Secretaría de la Asamblea recibo de su nota fecha 20 de iden por la que participa haberse proseguido al nombramiento de Presidente, vice-Presidente, segundo y Pro-Secretario.

Con fecha 24 se resolvió á la consulta que hace el Supremo Gobierno en 23 de iden pidiendo dictamen para incluir en la convocatoria, los objetos que comprende, y habiendolos estimado el Cuerpo por no nesarios, acordó decirlo asi al mismo Gobierno.

Con fecha 27 se otorgó la sancion á la Ley de 25 de iden que dá nueva planta á la Corte Superior de Justicia en virtud de haberla ratificado la Asamblea con unanimidad de votos.

Con fecha 28 se hizo lo propio con el Reglamento de la Corte Superior de Justicia emitido el 15 de Mayo del presente año en atencion á haberlo ratificado la Asamblea unánimemente: tomada en consideracion la exposicion que hace el Supremo Gobierno fecha 27 del pasado por la que pide de este Cuerpo los motivos que ha tenido para solicitar la convocatoria de un Congreso Nacional Constituyente, se nombró una Comision para que abriese dictamen sobre los puntos á que

debia contraherse el informe que ha de darse sobre el particular.

Con fecha 30 presentó la Comision el dictamen, se aprobaron los puntos á que se contrahé, y conseqüente á ellos se emitió el correspondiente informe.

Con fecha 31 se acusó recibo al Ministerio General de tres exemplares de la Gaceta Federal numeros 53, 54 y 55. Lo propio se hizo con los impresos que en ocho piezas dirijió al Consejo para su conosimiento. Leyda la exposicion del Supremo Gobierno de fecha 27 adjuntando el Expediente promovido por la Intendencia General relativo á las observaciones que hace sobre algunos articulos de la ordenanza de Minería y con el qual consulta si deberá incluirse en la convocatoria, se acordó dejar pendiente su resolucion para la proxima Sesion.

San Jose Agosto 9 de 1832=*Jose Ancelmo Sancho*. Secretario.

Nota que los dias restantes en que no han ocurrido negocios peculiares al Consejo, se ha ocupado en los del Tribunal de Cuentas=*Sancho*.

Es copia

*Calvo.*

4  
Agosto 7832

**RELACION DE LOS NEGOCIOS QUE HA DESPACHADO EL CONSEJO EN EL MES ANTERIOR.**

Con fecha 1º se resolvió á la consulta del Supremo Gobierno de 27 de Julio ultimo, diciendole que incluyese en la convocatoria de la Asamblea el punto relativo á las observaciones que presenta la Intendencia sobre varios artículos de la Ordenanza de minería: á la de 31 del mismo Julio por la que pide dictamen para someter al conocimiento de la misma Asamblea el decreto de 21 de Mayo sobre prohibicion de libros, y para que tome providencias á fin de evitar los abusos en la elaboracion y comercio del salitre y polvora que se halla libre por decreto nacional del año proximo pasado, se le contestó que podia verificarlo.

Con fecha 3 se acusó al Ministerio General recibo del decreto Federal de 17 de Mayo del presente año; y de el del Presidente de la Republica de 12 del mismo, por el que deroga el decreto que habia expedido el 20 de Febrero ultimo: lo propio se hizo con el impreso dirigido en nota de 31 de Agosto que contiene el dictamen de una comision especial nombrada el año de 825 para informar sobre la legitimidad de la agregacion de las Chiapas á Mexico.

Con fecha 8 se tomó en consideracion la solicitud del Mando Politico contraida á que se dicten medidas para que los forasteros que ingresen en el Estado se presenten ante la Autoridad local que corresponde con la qual consultó el Gobierno y se le dixo: que expidiese una providencia gubernativa capaz de contener los abusos que se notan por la Autoridad Politica.

Con fecha 9 se otorgó la sancion al decreto de 27 de Julio ultimo, que declara insubsistentes los articulos 3 y 4 de la Ley de 15 de Marzo del presente año, y el 22 del Reglamento del Consejo de 23 de Abril ultimo.

Con fecha 10 se resolvió á la consulta que hace el Supremo Gobierno con relacion al expediente promovido por el Ciudadano Domingo Mattey, en que solicita comprar ó que se le empresten algunos frascos de asogue que existen en Tesorería, y se le dixo: que para resolver en el particular se arreglase al Acuerdo celebrado por la Junta General de Hacienda.

Con fecha 19 se avisó al Ministerio General haberse recibido exemplares de la Gazeta Federal numeros 56 y 57 junto con una coleccion de impresos.

Con fecha 14 se contestó al Gobierno la consulta que hace en 13 del mismo, pidiendo dictamen para ampliar la convocatoria de la Legislatura con objeto de que delibere sobre el contenido del decreto del Congreso Nacional del presente año, y regule y califique las elecciones de la Corte Superior de Justicia, y se le dixo: que incluyese ambos puntos.

Con fecha 28 se avisó al Ministerio General haberse recibido

1832  
N

un ejemplar de la **Gazeta Federal** numero 58, otro del **Boletin** de Guatemala numero 19, y del extraordinario de 2 del corriente, uno del Boletin de Honduras numeros 4 y 5 y otro papel suelto dado en San Salvador.

Con fecha 31 se llamó al **Consejero propietario Presbítero Doctor Ciudadano Juan de los Santos Madriz** para que tomase asiento en su destino=San Jose Septiembre 5 de 1832=**Jose Ancelmo Sancho**.  
Secretario=Nota. Los restantes dias en que no han ocurrido asuntos consernientes al Consejo, se ha ocupado en los del **Superior Tribunal de Cuentas=Sancho**.

Es copia. **Calvo**.

Con fecha 3 se avisó al **Ministerio General** recibo del decreto Federal de 17 de Mayo del presente año; y de el del Pre- sidente de la Republica de 12 del mismo, por el que deriva el de- creto que habia expedido el 20 de Febrero ultimo: lo propio se hizo con el impreso dirigido en nota de 31 de Agosto que contiene el dic- tamen de una comision especial nombrada el año de 825 para informar sobre la legitimidad de la agregacion de las Chiapas a Mexico.

Con fecha 8 se tomó en consideracion la solicitud del **Mando Politico** contraida a que se dicten medidas para que los forasteros que ingresan en el Estado se presenten ante la **Autoridad local** que corres- ponda con la cual consultó el Gobierno y se le dixo: que expidiese una providencia gubernativa capaz de contener los abusos que se notan por la **Autoridad Politica**.

Con fecha 9 se otorgó la sancion al decreto de 27 de Julio úl- timo que declara inasistentes los articulos 3 y 4 de la Ley de 15 de Marzo del presente año, y el 22 del Reglamento del Consejo de 23 de Abril ultimo.

Con fecha 10 se resolvió a la consulta que hace el **Supremo Go- bierno** con relacion al expediente promovido por el **Ciudadano Domingo Matvey**, en que solicita comprar a que se le empresten algunos fardos de saque que existen en **Tesoreria**, y se le dixo: que para resolver en el particular se arreglase al **Auerdo** celebrado por la **Junta General de Hacienda**.

Con fecha 19 se avisó al **Ministerio General** haberse recibido ejemplares de la **Gazeta Federal** numeros 56 y 57 junto con una colec- cion de impresos.

Con fecha 14 se contestó al **Gobierno** la consulta que hace en 13 del mismo, pidiendo dictamen para ampliar la convocatoria de la **As- emblata** con objeto de que deliberase sobre el contenido del decreto del **Congreso Nacional** del presente año, y regule y castigue las elecciones de la **Corte Superior de Justicia**, y se le dixo: que incluyese ambos pun- tos.

Con fecha 28 se avisó al **Ministerio General** haberse recibido